

POLÍTICA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

EUDORA S.A.S. es una empresa Colombiana, comprometida con la seguridad y la salud, declara su especial interés y preocupación por la protección de la integridad de sus trabajadores, contratistas, visitantes y/o cualquier persona independiente de su forma de contratación o vinculación que actúan en la empresa para el desarrollo de las actividades, procurando conservar su integridad física, mental y social mediante la identificación de los peligros, evaluación, valoración y gestión de los riesgos a los cuales están asociados junto con la adecuación del lugar de trabajo.

Todos los niveles de dirección asumen la responsabilidad de promover un ambiente de trabajo sano y seguro, cumpliendo los requisitos legales aplicables, vinculando a las partes interesadas en el Sistema de Gestión de la Seguridad y la Salud en el Trabajo y destinando los recursos humanos, físicos, técnicos y financieros necesarios para la gestión de la seguridad y la salud.

Los programas del Sistema de Seguridad y Salud en el trabajo - SST desarrollados en **EUDORA S.A.S.** están orientados al fomento de una cultura preventiva, a la intervención de las condiciones de trabajo que puedan causar incidentes, accidentes o enfermedades laborales, al control del ausentismo laboral y a la preparación y respuesta ante emergencias.

La evaluación del desempeño y el mejoramiento continuo de los procesos son fundamentales para lograr la eficacia, eficiencia y efectividad requerida e involucran la rendición de cuentas y la gestión integral, consecuentes con el direccionamiento estratégico de la organización y los valores corporativos asociados a compromiso, trabajo en equipo, integridad y seriedad.

Además, todos los trabajadores aceptan su responsabilidad para cumplir con los requisitos establecidos en el Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo - SG-SST de **EUDORA S.A.S.**, para lograr los objetivos trazados y crear una conciencia y cultura de autoprotección y protección de compañeros.

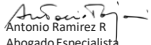
Esta política se expide y se publica el 12 de marzo de 2025, publicada a través de la página web y los diferentes medios de comunicación y difusión de la información en **EUDORA S.A.S.**



RAFAEL PÉREZ CARDONA
Representante Legal



ALBERTO ANTONIO RAMÍREZ RAMÍREZ
Encargado del SST

Elaboro:

Antonio Ramírez R.
Abogado Especialista
2025

POLÍTICA DE USO DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL

Los Elementos de Protección Personal tienen como función principal proteger diferentes partes del cuerpo, para evitar que un trabajador tenga contacto directo con factores de riesgo que le pueden ocasionar una lesión o enfermedad, no evitan el accidente o el contacto con elementos agresivos, pero ayudan a que la lesión sea menos grave.

EUDORA S.A.S. establece la presente Política de Uso de los Elementos de Protección Personal en cada puesto de trabajo, y suministra a los trabajadores, y contratistas elementos adecuados de protección para evitar los accidentes y enfermedades laborales de tal forma que se garantice razonablemente la seguridad y la salud en el trabajo. Para que estos equipos y elementos de protección personal ofrezcan al trabajador la protección requerida se consideran los siguientes aspectos:

- a)** Es responsabilidad de cada trabajador, cuidar sus Elementos de Protección Personal.
- b)** Es deber de la entidad asegurar la asignación de los recursos necesarios para el suministro de elementos y equipos de protección personal requeridos a los funcionarios, de acuerdo con las especificaciones técnicas.
- c)** Suministrar los equipos y elementos de protección personal certificados, adecuados según la naturaleza del riesgo, la exigencia de sus trabajadores, su uso y la matriz de EPP (Elementos de Protección Personal), de modo tal que reúnan las condiciones de seguridad y eficiencia para el usuario.
- d)** Capacitar en el uso y cuidado de los elementos y equipos de protección personal.
- e)** Inspeccionar periódicamente el uso y estado de los elementos y equipos de protección personal.
- f)** Reponer inmediatamente los elementos y equipos de protección personal cuando estos se deterioren por su uso, o pérdida de los mismos.

En ninguna circunstancia, los trabajadores contratistas y subcontratistas podrán desempeñar sus actividades sin el uso de EPP.

Es responsabilidad de los empleados a:

- a)** Utilizar adecuadamente, con carácter obligatorio, los equipos y elementos de protección personal asignados, por compromiso con su propia seguridad.
- b)** Reportar al jefe Inmediato y/o personal de SST la falta o deterioro de los elementos y equipos de protección personal.
- c)** No iniciar labores si no dispone de los elementos o equipos de protección personal requeridos según la naturaleza del riesgo.

Código: POL-SST-02

Versión: 01

Fecha: 12/03/2025



- d) Reportar el no uso o uso inadecuado de los elementos y equipos de protección personal por parte de sus compañeros o personal a cargo.
- e) Los contratistas deben adquirir los elementos necesarios para la ejecución de sus actividades en concordancia con la Matriz de Elementos de Protección Personal establecido por la entidad.

Todo funcionario, contratistas o subcontratista que labore con **EUDORA S.A.S.**, está comprometido a preservar su salud física y mental y la de sus compañeros, promoviendo las conductas de autocuidado y el uso adecuado de los Elementos de Protección Personal (EPP).

EUDORA S.A.S., ha designado los recursos necesarios para dar cumplimiento a esta política y espera la colaboración de todos los trabajadores, participando activamente en los programas de sensibilización y capacitación.

Esta política se expide y se publica el 12 de marzo de 2025, publicada a través de la página web y los diferentes medios de comunicación y difusión de la información en **EUDORA S.A.S.**


RAFAEL PÉREZ CARDONA
Representante Legal


ALBERTO ANTONIO RAMÍREZ RAMÍREZ
Encargado del SST

Elaboro:


Antonio Ramírez R.
Abogado Especialista
2025

Código: POL-SST-03

Versión: 01

Fecha: 12/03/2025



POLÍTICA AMBIENTAL

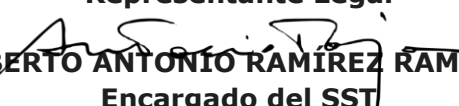
Con el firme propósito de contribuir al desarrollo sostenible, mejoramiento continuo, la eficiencia de los recursos y el cumplimiento normativo, **EUDORA S.A.S.**, establece como política ambiental un sistema de gestión para prevenir, reducir y controlar las fuentes de contaminación originadas por su actividad, por tal motivo la empresa se compromete a minimizar los impactos ambientales de la siguiente manera:

EUDORA S.A.S. se compromete a:

1. Mejorar de manera continua el desempeño ambiental empresarial, previniendo la contaminación y reduciendo los espacios ambientales negativos, a través del establecimiento y revisión de objetivos y metas ambientales y la concientización de empleados, proveedores y contratistas.
2. Cumplir los requisitos legales aplicables y otros que suscriba, relacionados con sus espacios ambientales.
3. Fomentar la investigación básica y aplicada en ambiente y hábitat, procurando la interdisciplinariedad y multidisciplinariedad en la universalización, generación, difusión y apropiación del conocimiento.
4. Establecer, en lo posible, alianzas estratégicas en la tarea de la prevención de desastres, el desarrollo sostenible y la erradicación de la pobreza.
5. Introducir en la contabilidad interna, los costos ambientales que ocasione la empresa a terceros.
6. Velar por la gestión integral de residuos y el adecuado manejo, así como, por el uso eficiente de los recursos naturales y empresariales.
7. Promover actividades de capacitaciones y entrenamiento con el fin de generar personal más competente y responsable respecto a todas las actividades relacionadas con el medio ambiente.

Esta política se expide y se publica el 12 de marzo de 2025, publicada a través de la página web y los diferentes medios de comunicación y difusión de la información en **EUDORA S.A.S.**


RAFAEL PÉREZ CARDONA
Representante Legal


ALBERTO ANTONIO RAMÍREZ RAMÍREZ
Encargado del SST

Elaboro:


Antonio Ramírez R.
Abogado Especialista
2025

Código: POL-SST-04

Versión: 01

Fecha: 12/03/2025



POLÍTICA DE CONVIVENCIA LABORAL

Uno de los pilares fundamentales en el funcionamiento de una empresa es la convivencia y las buenas relaciones laborales entre todos los trabajadores, es por esto que **EUDORA S.A.S.** se compromete a favorecer la convivencia en cada uno de los ambientes de trabajo promoviendo y favoreciendo conductas que promuevan el trabajo en condiciones dignas, justas, respetuosas; que protejan la intimidad, la honra, la salud mental y la libertad de las personas en el trabajo.

EUDORA S.A.S. se compromete a implantar y vigilar el cumplimiento de la Ley 1010 de 2006 de las normas dirigidas a prevenir cualquier conducta o comportamiento que implique la calificación de acoso laboral, a salvaguardar la información que sea recolectada, a la vez que a dar trámite oportuno a las quejas que pueden aparecer en torno al acoso laboral a través del Comité de Convivencia Laboral, o por intermedio del área de recursos humanos

Lo anterior en búsqueda de generar un ambiente de trabajo sano seguro y adecuado para aquellos que trabajan en la organización; por lo tanto, promueve un ambiente de trabajo que erradique el acoso laboral, contando con la participación y colaboración de todos los trabajadores. Todos los trabajadores tienen derecho a trabajar en un entorno libre de toda forma de discriminación y conductas que se pueden considerar hostigamiento, coerción o alteración.

Por su parte el **EUDORA S.A.S.** se compromete a prevenir y erradicar las conductas de acoso laboral y mala convivencia, a defender el derecho de todos los trabajadores para ser tratados con dignidad en el trabajo. Así mismo se adelantará en todo momento acciones de promoción tendientes a prevenir acoso laboral.

Cabe recordar que cualquier trabajador sobre quien se evidencie comportamientos de hostigamiento será sujeto a la investigación prevista en la normatividad vigente en Colombia, y RIT, con sus respectivos procedimientos y medidas disciplinarias.

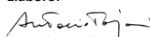
Para evitar este tipo de sanciones el **EUDORA S.A.S.** establece el manual de convivencia laboral el cual se dará a conocer a todo el personal; además de todas las intervenciones individuales y colectivas que sean necesarias para la sensibilización y capacitación que fortalezcan las relaciones interpersonales para la resolución de posibles conflictos, comunicación asertiva y todas aquellas acciones tendientes a mejorar las condiciones de trabajo.

Esta política se expide y se publica el 12 de marzo de 2025, publicada a través de la página web y los diferentes medios de comunicación y difusión de la información en **EUDORA S.A.S.**


RAFAEL PÉREZ CARDONA
Representante Legal


ALBERTO ANTONIO RAMÍREZ RAMÍREZ
Encargado del SST

Elaboro:


Antonio Ramírez R.
Abogado Especialista
2025

Código: POL-SST-05

Versión: 01

Fecha: 12/03/2025



POLÍTICA DE PREVENCIÓN DE CONSUMO DE ALCOHOL, TABACO Y SUSTANCIAS PSICOACTIVAS

Es política de **EUDORA S.A.S.**, mantener el más alto grado de bienestar físico y mental de sus trabajadores suministrándoles lugares de trabajo sanos y seguros. La empresa reconoce que el alcoholismo, el tabaquismo, la farmacodependencia¹ y el abuso de otras sustancias que creen dependencia por parte de sus trabajadores permanentes o temporales, producen alteración en la capacidad para desempeñarse de forma adecuada y afecta la seguridad, eficiencia y productividad de otros empleados y de la empresa en general, por esta razón se establecen los siguientes lineamientos:

- 1)** Prohibir la indebida utilización de medicamentos formulados o el uso, posesión, distribución o venta de drogas controladas, tabaco, bebidas embriagantes, sustancias alucinógenas, psicoactivas, enervantes o que generen dependencia, en funciones de trabajo y dentro de instalaciones o vehículos de la empresa o al servicio de ella.
- 2)** Prohibir presentarse a laborar bajo los efectos del alcohol, drogas y/o sustancias alucinógenas, psicoactivas, enervantes, o que creen dependencia.
- 3)** Divulgar entre los colaboradores de la Corporación el daño que el consumo del tabaco, alcohol y sustancias psicoactivas, produce en la salud de quien las consume tanto activa como pasivamente.
- 4)** Propender por la activa participación en todos los niveles de la Organización, en la prevención del consumo de alcohol, tabaco y sustancias psicoactivas, alucinógenas o enervantes.
- 5)** La empresa requerirá a todos sus contratistas la adopción y sometimiento estricto a las disposiciones de la presente política y lineamientos.
- 6)** Estimular a los trabajadores afectados por el consumo del tabaco, alcohol y/o sustancias psicoactivas, alucinógenas o enervantes, a que participen en programas para su tratamiento.

Cualquier violación de esta política de parte de trabajadores conllevará la aplicación de sanciones disciplinarias, las que pudieran incluir la suspensión y/o terminación del contrato

Esta política se expide y se publica el 12 de marzo de 2025, publicada a través de la página web y los diferentes medios de comunicación y difusión de la información en **EUDORA S.A.S.**


RAFAEL PÉREZ CARDONA
Representante Legal


ALBERTO ANTONIO RAMÍREZ RAMÍREZ
Encargado del SST

Elaboro:


Antonio Ramírez R.
Abogado Especialista
2025

¹ La farmacodependencia o dependencia de drogas, de acuerdo a la OMS, es definida como "Estado psíquico, y a veces físico, causado por la interacción entre un organismo vivo y el fármaco, caracterizado por modificaciones del comportamiento y por otras reacciones que comprenden siempre un impulso incontrolable por tomar el fármaco, en forma continua o periódica, a fin de experimentar sus efectos psíquicos y, a su vez, para evitar el malestar producido por su supresión."

Código: POL-SST-06

Versión: 01

Fecha: 12/03/2025



POLÍTICA DE ORDEN Y ASEO

EUDORA S.A.S., de acuerdo a la implementación del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo, y en cumplimiento del protocolo de Bioseguridad con el objetivo de garantizar ambientes de trabajo seguros y agradables para sus funcionarios define los siguientes compromisos de orden y aseo a cumplir por parte del personal en los puestos de trabajo:

1. Fomentar conciencia para mantener el orden y aseo en el lugar de trabajo, generando un compromiso empresarial e individual.
2. Eliminar lo innecesario y clasificar lo útil.
3. Acondicionar los medios para almacenar los materiales y localizarlos fácilmente (Insumos, Herramientas y Equipos).
4. Acondicionar los medios para una disposición correcta de los residuos.
5. Mantener los escritorios libres de obstáculos, papelería o artículos innecesarios.
6. Hacer seguimiento a las condiciones y comportamiento de orden y aseo a partir de una lista de chequeo.
7. Comprometer a todo el personal directo y contratado por OPS en mantener el lugar de trabajo organizado y limpio.
8. Cumplir con el cronograma de orden y aseo.
9. Lavado de manos de forma periódica.
10. Cumplir el autocuidado

Esta política es de obligatorio cumplimiento para todas las personas que tenga asignado un espacio de trabajo en **EUDORA S.A.S.**, su incumplimiento conllevará las sanciones disciplinarias dispuestas en el RIT para el personal directo, y la terminación de contrato por OPS en caso de reincidencia.

Esta política se expide y se publica el 12 de marzo de 2025, publicada a través de la página web y los diferentes medios de comunicación y difusión de la información en **EUDORA S.A.S.**


RAFAEL PÉREZ CARDONA
Representante Legal


ALBERTO ANTONIO RAMÍREZ RAMÍREZ
Encargado del SST

Elaboró:


Antonio Ramírez R
Abogado Especialista
2025